

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0257-2019
(23 de diciembre de 2019)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **CAJA DE AHORROS**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la sucursal Las Tablas, ubicada en P.H. Plaza Gringa, Provincia de Los Santos, hacia el nuevo establecimiento ubicado en Calle Bolívar, Casa No. 11251, Ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, Republica de Panamá, a partir del 30 de diciembre de 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CAJA DE AHORROS**, no merece objeciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **CAJA DE AHORROS** a el traslado de la sucursal Las Tablas, ubicada en P.H. Plaza Gringa, Provincia de Los Santos, hacia el nuevo establecimiento ubicado en Calle Bolívar, Casa No. 11251, Ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, Republica de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Ricardo G. Fernández D.

/ts